

Reconociendo que debe proseguirse el estudio solicitado en la resolución 2444 (XXIII) con objeto de incluir nuevos datos y acontecimientos, facilitando así la presentación de recomendaciones concretas para la plena protección de los civiles, prisioneros y combatientes en todo conflicto armado y la prohibición y limitación del empleo de ciertos métodos y medios de guerra,

1. *Pide* al Secretario General que continúe el estudio iniciado en virtud de la resolución 2444 (XXIII) de la Asamblea General, prestando especial atención a la necesidad de proteger los derechos de los civiles y de los combatientes en los conflictos originados por la lucha de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera por la liberación y la libre determinación, así como a la mejor aplicación de las actuales convenciones y normas internacionales humanitarias en tales conflictos;

2. *Pide* al Secretario General que consulte y coopere estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja al respecto de los estudios que el Comité está realizando sobre esta cuestión;

3. *Pide* a los Estados Miembros que presten toda la ayuda posible al Secretario General para la continuación del estudio solicitado en el párrafo 1 *supra*;

4. *Decide* transmitir el informe del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social a fin de que hagan comentarios al respecto para su presentación a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

5. *Decide* asignar la máxima prioridad a esta cuestión en su vigésimo quinto período de sesiones;

6. *Invita* al Secretario General a que presente un nuevo estudio sobre este tema a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones.

1835a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1969.

2598 (XXIV). Vivienda, construcción y planificación

La Asamblea General,

Reconociendo el desmejoramiento continuo de los asentamientos humanos y la necesidad imperativa de movilizar los recursos nacionales e internacionales para su mejoramiento,

Reconociendo además la importancia del sector de la vivienda, la construcción y la planificación en el desarrollo económico y social y la conveniencia de asignarle una función adecuada en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presente el informe y las recomendaciones del Seminario Mundial de Vivienda Rural y Servicios Comunales, celebrado en Maracay, Venezuela, del 2 al 19 de abril de 1967⁴⁴, que sugirió que se debería prestar mayor atención, en el trabajo del Co-

mité de Vivienda, Construcción y Planificación y del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación, a la vivienda rural y a los servicios de mejoramiento del medio, pues este es uno de los mayores problemas que enfrentan los países en desarrollo en el sector de la vivienda,

Recordando su resolución 2036 (XX) de 7 de diciembre de 1965 relacionada en parte con la preparación de informes bienales sobre los progresos en materia de medidas adoptadas por los Estados Miembros con miras a la solución de sus problemas de vivienda, construcción y planificación,

Recordando además la resolución 1299 (XLIV) del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1968, en la que el Consejo sugirió ciertos cambios en las disposiciones sobre informes especificadas en la resolución 2036 (XX) de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta la nota del Secretario General⁴⁵,

Adhiriéndose a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en lo relacionado con la reducción del volumen de documentación, aprobadas en virtud de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1966,

1. *Hace suya* la resolución 1299 (XLIV) del Consejo Económico y Social y decide sustituir lo dispuesto sobre informes bienales indicado en la resolución 2036 (XX) de la Asamblea General por un estudio quinquenal de la vivienda de carácter analítico y comparativo;

2. *Pide* al Secretario General que prepare tan pronto como sea posible, y de todos modos antes de 1975, un estudio general de la vivienda con arreglo a la resolución 2036 (XX) en el que se haga igual hincapié en los sectores rural y urbano de la vivienda, considerando particularmente las necesidades y los problemas de los países en desarrollo y tomando en cuenta los resultados de la serie de censos de población y vivienda de 1970;

3. *Insta* a que, en la preparación de la estrategia para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se conceda la atención debida a los problemas en la esfera de la vivienda, la construcción y la planificación, en vista de las consecuencias cada vez más adversas que la vivienda y los servicios comunitarios inadecuados acarrearán en el desarrollo social y económico de los asentamientos rurales y urbanos;

4. *Pide además* al Secretario General que, sobre la base del material disponible, incluidos los datos sobre vivienda reunidos por la Organización Internacional del Trabajo, presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, un informe en el que se determinen los problemas y prioridades que enfrentan los Estados Miembros en la

⁴⁴ Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de la República de Venezuela, *Seminario Mundial de Vivienda Rural y Servicios Comunales, Informe*, 2-19 de abril de 1967, Maracay, Venezuela.

⁴⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos*, tema 50 del programa, documento A/7679.

esfera de la vivienda, la construcción y la planificación y se dé especialmente información sobre tendencias respecto de la construcción y la financiación de costos y la necesidad de viviendas para familias de bajos ingresos, viviendas rurales, servicios comunitarios y mejoramiento del medio, junto con sus conclusiones y recomendaciones acerca de estos asuntos;

5. *Decide* estudiar la cuestión de la vivienda, la construcción y la planificación, como tema de gran prioridad, durante su vigésimo quinto período de sesiones.

*1835a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1969.*

2599 (XXIV). Cuestión de las personas de edad y de los ancianos

La Asamblea General,

Lamentando no haber podido examinar la cuestión de las personas de edad y de los ancianos en su vigésimo cuarto período de sesiones a causa de su sobrecargado programa de trabajo,

Decide dar prioridad y consideración adecuada a esta cuestión en su vigésimo quinto período de sesiones.

*1835a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1969.*

*

* * *

Otras decisiones

Informes del Consejo Económico y Social

(Tema 12)

En su 1834a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1969, la Asamblea General tomó nota de las decisiones de la Tercera Comisión que figuran en los párrafos 41 a 45 de su informe⁴⁶.

El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional

(Tema 51)

En su 1835a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General, a recomendación de la Tercera Comisión⁴⁷, decidió aplazar el examen de la cuestión titulada "El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional" y darle prioridad en su vigésimo quinto período de sesiones.

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

(Tema 52)

En su 1835a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General, a recomendación de la Tercera Comisión⁴⁸, decidió aplazar el examen de la cuestión titulada "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa" hasta su vigésimo quinto período de sesiones.

Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

(Tema 58)

En su 1835a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General, a recomendación de la Tercera Comisión⁴⁹, tomó nota del informe del Secretario General⁵⁰ y le pidió que presentara otro informe en el vigésimo quinto período de sesiones, que se examinaría como tema separado del programa.

⁴⁶ *Ibid.*, tema 12 del programa, documento A/7840.

⁴⁷ *Ibid.*, tema 51 del programa, documento A/7906, párr. 4.

⁴⁸ *Ibid.*, tema 52 del programa, documento A/7886, párr. 3.

⁴⁹ *Ibid.*, tema 58 del programa, documento A/7908, párr. 4.

⁵⁰ A/7682 y Add.1.